

3.10 El CESE se suma a la Comisión a la hora de confirmar que la multiplicidad de las normativas nacionales es un obstáculo mayor para las PYME. Entre los 25 Estados miembros, la multiplicación de los acuerdos bilaterales, en principio diferentes todos ellos unos de otros, conducirá a que las PYME sólo utilicen un número limitado. Esto no les aportará los procesos de simplificación deseados.

3.11 Además, el CESE se pregunta acerca de las consecuencias prácticas de la voluntad expresada por la Comisión de no proponer un dispositivo más ajustado a la experiencia que propone lanzar. En el futuro, tras la aplicación de numerosos

acuerdos bilaterales, ¿cómo lograr, en el momento oportuno, una armonización de las normas fiscales (cosa deseable con el tiempo) si no se establecen ciertos criterios de convergencia desde el principio?

3.12 Por último, el CESE observa que no se ha iniciado investigación alguna para verificar si no existe en Europa, entre algunos Estados o regiones, como Suiza, Liechtenstein, Ciudad del Vaticano, o con algunos principados como Mónaco, San Marino, Andorra, etc., dispositivos que permitan a las empresas (en particular a las PYME) eliminar o reducir los efectos de la multiplicidad de sistemas fiscales nacionales o locales.

Bruselas, 17 de mayo de 2006.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
Anne-Marie SIGMUND

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta modificada de Reglamento del Consejo por el que se crea el Fondo de Cohesión (versión codificada)»

COM(2006) 5 *final* — 2003/0129 (AVC)

(2006/C 195/15)

El 28 de febrero de 2006, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo de la Unión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta mencionada.

La Sección Especializada de Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 28 de abril de 2006 (ponente: Sr. GRASSO).

En su 427º Pleno de los días 17 y 18 de mayo de 2006 (sesión del 17 de mayo), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 146 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones el presente Dictamen.

1. El Comité Económico y Social Europeo aprueba la iniciativa de la Comisión de proceder a la codificación del Reglamento (CE) nº 1164/94 por el que se crea el Fondo de Cohesión.
2. El CESE reitera su opinión, que ha expresado ya en varias ocasiones, de que la codificación de la normativa comunitaria contribuye a aproximar los ciudadanos europeos a los instrumentos de la Unión Europea. Esto es especialmente importante en el caso de la política de cohesión, que es un sector esencial para la construcción europea.

Bruselas, 17 de mayo de 2006.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
Anne-Marie SIGMUND
